



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

**N° 400-2018-SA-OP-INR**



# *Resolución Administrativa*

**Chorrillos, 07 de Diciembre del 2018**

Visto, los Expedientes N° 18-INR-011928-001, que contiene la solicitud de la M.C. Ana CAPARACHIN PAREDES, sobre renuncia al cargo de Medico I, Nivel 5;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme a lo establecido en el artículo 185º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-INR-90, de fecha 15 de julio de 1990, en su artículo primero se nombra entre otros a doña: Ana CAPARACHIN PAREDES, en el cargo de Medico I, Nivel V, del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que mediante Resolución Directoral N° 002-2013-SA-DG-INR, de fecha 09 de Enero del 2013, se aprueba el proceso de ascenso automático y excepcional por años de servicios de los profesionales de la salud, ubicando con eficacia anticipada al 19 de Diciembre del 2012, entre otros, a doña: Ana CAPARACHIN PAREDES, en el cargo de Medico, Nivel 5, de la Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

Que, con el Expediente del Visto, doña: Ana CAPARACHIN PAREDES, en el cargo de Medico, Nivel 5, presenta su renuncia al cargo a partir del 01 de Enero del 2019, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicitando el reconocimiento de los derechos laborales que por ley le corresponda;

Que, la solicitud de la recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales

Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visto del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la RENUNCIA voluntaria al servicio del Estado, a partir del 01 de Enero del 2019, a doña: Ana CAPARACHIN PAREDES, Medico I, Nivel 5, plaza N° 021021, DNI 07271865, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 0125-0013, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física.

**Artículo Segundo.-** Declarar vacante a partir del 01 de Enero del 2019, la plaza N° 021021, cargo Médico I, Nivel 5, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

**Artículo Tercero.-** Dar término al vínculo laboral entre la servidora y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, expresándole las gracias por los servicios brindados a la institución;

**Artículo Cuarto.-** Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Regístrese y comuníquese,**



  
Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz  
CI AD N° 15447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/jch

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Equipo de Beneficios y Pensiones
- ( ) Equipo de Remuneraciones
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- ( ) Responsable de la Pág. Web del INR
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo

